



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 163-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAYO 2009



VISTO: la Carta S/N de fecha 07 de mayo del 2009 con Proveído N° 1910-2009/GOB.REG.HVCA/PR sobre donación efectuada por el PAMS PARA EL PERU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que se debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;



Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la organización Peruvian American Medical Society para el Perú – PAMS PARA EL PERU, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, conforme anexo, en calidad de donación, bienes diversos consistente en instrumental médico e insumos, con un valor estimado de Cuarenta y ocho mil quinientos once con 15/100 dólares americanos (US \$ 48,511.15), con la finalidad de implementar los diferentes servicios del Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la organización Peruvian American Medical Society para el Perú – PAMS PARA EL PERU, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 163 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 MAYO 2009

y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por la organización Peruvian American Medical Society para el Perú – PAMS PARA EL PERU, conforme anexo adjunto, consistente en instrumental médico e insumos, con un valor estimado de Cuarenta y ocho mil quinientos once con 15/100 dólares americanos (US \$ 48,511.15), efectuada en el mes de agosto del 2008, con la finalidad de implementar los diferentes servicios del Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité a cargo de la Recepción, Registro, Administración y Disposición de los bienes muebles donados a favor del Gobierno Regional, el cumplimiento de las acciones encomendadas en mérito de la Resolución Directoral N° 207-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Logística, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la organización Peruvian American Medical Society para el Perú – PAMS PARA EL PERU, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

